

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA OFICIAL.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 14.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCIÓN DE FOMENTO

MINAS

Núm. 370.

Por D. Antonio Padillo, representante de D. Antonio Reyes Centenar, registrador de la mina Encarnación, núm. 2.828, del término de Santa Eufemia, se ha presentado un escrito renunciando a la prosecución de dicho expediente de registro, y cuya renuncia le ha sido admitida por decreto de esta fecha.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Córdoba 13 de Febrero de 1890.

El Gobernador,
José de Heredia.

Comisión provincial de Córdoba.

Núm. 334.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas en los días 9, 11, 13, 15, 23, 25, 27 y 29 de Enero de 1890.

Sesión del día 9 de Enero de 1890.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE HUST

Señores que asistieron:

Viguera, Escamilla, Murillo, Sánchez Guerra, De Hombre, Velasco y Matilla de la Puente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión en asuntos de su competencia administrativos y de quintas durante el mes de Diciembre último, y que se remita al Sr. Gobernador civil, por si se sirve disponer

su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial durante el corriente mes de Enero.

Aprobar las cuentas rendidas por el Administrador de la Hija de Expósitos de Posadas, correspondientes a los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre últimos.

Suspender de empleo y sueldo al peón caminero de la carretera de Cádiz a Nueva Carteya y Llanos de Don Juan, José Corpas León, y nombrar en su reemplazo a Juan Bautista Ortiz, con el carácter de interino y sin perjuicio de dar cuenta en su día a la Excm. Diputación provincial.

Que se proceda a la recepción oficial de las obras de reparación en los kilómetros primero y segundo del ramal de carretera de Fernán Núñez a su estación, con asistencia del Ingeniero Jefe de caminos de esta provincia, del Director de carreteras provinciales y de los Sres. Diputados del distrito, quienes se servirán designar el día en que dicha diligencia deba verificarse.

Que se anuncie otra tercera subasta para contratar las obras de construcción de un caño de desagüe del patio primero de la Casa Central de Expósitos; y respecto a las ya acordadas anteriormente para la construcción de la cocina del mismo establecimiento benéfico, que se limiten a las más indispensables de reparación, a causa de la situación angustiosa del Erario provincial, concediendo un amplio voto de confianza al Sr. Vicepresidente para la más pronta y satisfactoria resolución de este asunto.

Que se anuncie una nueva licitación por término de diez días, para la contratación del servicio de bagajes durante el actual año económico, en cada uno de los cantones en que está dividida la provincia.

Quedar enterada del estado formado por la Contaduría respecto de las cuentas municipales pendientes de presentación en estas oficinas; que se

anoten en la Sección especial del ramo las últimamente recibidas, y que se reclame de los Ayuntamientos, con toda urgencia, la remisión inmediata de las pendientes de rendición por parte de los mismos.

Que en vista de no haber tenido efecto por falta de licitadores las cuatro subastas celebradas para las obras de reparación necesarias en los cuatro primeros kilómetros de la carretera provincial de Córdoba a Villaviciosa por los Arenales, se solicite de la Superioridad la autorización competente para que puedan efectuarse las mencionadas reparaciones por el sistema de administración.

Que por la Intervención de Beneficencia se comunique directamente, y sin pérdida de tiempo, a los Administradores de las Hijuelas de expósitos las disposiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL referentes al cumplimiento del acuerdo de 7 de Diciembre último en que se dispone la forma de llevar a cabo la supresión de aquellos establecimientos; que se reclamen de los mismos funcionarios los documentos que deban remitir, con toda brevedad, y los que propone la Intervención respecto del Registro civil y del Párroco, y que en lo relativo a la ampliación de las compensaciones a gastos diversos del pago de las nodrizas, resolverá la Comisión lo que estime mas conveniente, después que sean remitidos los documentos de que se deja hecho mérito.

Pasar a informe del Negociado respectivo una comunicación del Sr. Presidente de la Comisión para el estudio de la reforma arancelaria y los tratados de Comercio, a la que se acompañan dos ejemplares de los interrogatorios formulados por la misma, a fin de que se devuelvan contestados antes del día 1.º de Marzo próximo venidero.

Acceder a una instancia de D. Juan Jiménez Murillo, vecino de Belalcázar, en solicitud de que se autorice a Francisco Félix Expósito, natural de esta capital, acogido en la Casa Socorro Hospicio, para que sea baja en dicho

establecimiento y se dedique, bajo la dirección del solicitante, a trabajos agrícolas.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos, a varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 11 de Enero.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE HUST

Señores que asistieron:

Escamilla, Sánchez Guerra, Murillo, Velasco y Viñas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador civil, en la que manifieste que, con fecha 3 del actual había ordenado el ingreso en el departamento de dementes anejo al Hospital de Agudos, del alienado José Ramírez Jaén, vecino de Puente Genil; y que se interese de dicha superior autoridad se sirva reclamar del Alcalde de aquella villa el expediente que para estos casos determina el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Aprobar una relación de los socorros y materiales que durante el mes de Noviembre último ha suministrado el Ayuntamiento de Lucena al director del correccional de la Audiencia de Montilla, y que su importe se abone a la precitada Corporación municipal en compensación a su contingente y con cargo al capítulo respectivo del presupuesto provincial.

Disponer se anuncie otra segunda subasta para la adquisición de primeras materias con destino a los talleres establecidos en la Casa Socorro Hospicio.

Contestar al Consejo de Agricultura, Industria y Comercio de esta provincia, que para la próxima feria de Nuestra Señora de la Salud quedará colocada y convenientemente reformada la nueva instalación que ha servido para la Exposición de ganados y plantas en el año anterior.

Remitir favorablemente informada al Sr. Gobernador civil la cuenta municipal de Bujalance respectiva al ejercicio económico de 1886 á 87.

Aprobar dos relaciones de vales referentes á varios artículos y otros efectos suministrados unos por los respectivos contratistas de los establecimientos benéficos provinciales y adquiridos otros por los Directores de los mismos durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos, é indicar á la Intervención de Beneficencia la forma y tiempo en que, para lo sucesivo, ha de presentar dichas relaciones.

Que por la expresada Intervención de Beneficencia se presente también un estado comparativo expresando la cantidad de carne y de pan que hoy se consume en los establecimientos benéficos provinciales, por el sistema de administración y lo que cuestan los mismos artículos y lo que se consumía y tenía de costa durante la época en que estuvieron subastados.

Que, con cargo al capítulo 11 del presupuesto corriente (Obras diversas) y en compensación á su cuota de reparto provincial, se abone al Ayuntamiento de Posadas la suma de 105 pesetas 36 céntimos que ha suplido en las obras de reparación del puente que existe sobre el arroyo de Guadalzuheros.

Imponer la multa de 15 pesetas á los Alcaldes de Luque, Nueva Carteya y Alcaracejos, por no haber remitido á su debido tiempo las cuentas municipales referentes al ejercicio económico de 1887 á 88; previniéndoles que si inmediatamente no remiten las expresadas cuentas, se nombrarán delegados que, á costa de los mismos, se encarguen de formarlas.

Aprobar definitivamente el remate de las obras de construcción de una atarjea, modelo núm. 9, y de reparación de un pontón, modelo también número 19, en la carretera provincial de Posadas á La Rambla, adjudicado en favor de D. Antonio Caballero Góngora.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á Ana María García, vecina de esta capital, que reúne las condiciones reglamentarias, y ratificar los ingresos otorgados por la Junta Inspectora de Posadas en aquella Hijuela de expósitos á favor de tres individuos huérfanos y pobres.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 13 de Enero.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE HUST

Señores que asistieron:

Viguera, Murillo, Sánchez Guerra, Escamilla, Viñas y Velasco.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Nombrar una ponencia compuesta de los Sres. Escamilla, Murillo y Velasco para que se sirvan emitir su ilustrado dictamen en el expediente instruido por el Ayuntamiento de esta capital sobre el abastecimiento general de aguas potables de la misma.

Que por conducto del Sr. Gobernador civil se reclame del Ayuntamiento de esta capital el expediente original de las obras del alcantarillado de la misma, á fin de poder resolver con acierto una reclamación deducida por D. Guillermo Poole.

Que por el Sr. Ingeniero agrónomo, ó por el Perito que está á sus órdenes, se verifique el reconocimiento del terreno ofrecido por D. Antonio Ortega Benítez para establecer el vivero de vid americana en el lugar de Hoyos, pago de los Moriles, término de Aguilar, informando sobre sus condiciones para la plantación del vivero, así como de la renta que por dicho terreno se pretende.

Confirmar el acuerdo adoptado en 23 de Diciembre próximo pasado en el asunto relativo á las elecciones municipales últimamente verificadas en la villa de Dos Torres, y que se devuelva el expediente electoral á aquel Ayuntamiento para que proceda al cumplimiento de lo resuelto por el mismo y por la Junta de escrutinio según previene el art. 5.º de la ley Electoral de 2 de Mayo de 1889 en completa armonía con el segundo párrafo del art. 89 de la ley de 16 de Diciembre de 1876.

Manifestar al Sr. Gobernador, por vía de informe, que el pago de la cantidad que se exige á varios Concejales que fueron de Hornachuelos en los años de 1884 á 85 y 1885 á 86, por el concepto de dietas devengadas por un comisionado de apremio, es procedente siempre que se haya instruido y fallado el expediente de responsabilidad; pero que de no haberse hecho así, no es legal, ni por consiguiente puede exigirse á persona alguna pago de cuotas por responsabilidades que no han sido previamente declaradas.

Confirmar el acuerdo adoptado en 23 de Diciembre próximo pasado en lo que respecta á las elecciones municipales últimamente verificadas en la villa de Espejo, y que se devuelva el expediente electoral á aquel Ayuntamiento á los efectos legales. El Sr. Escamilla votó en contra por las razones que expuso en el citado acuerdo de 23 de Diciembre, que reproduce en el presente, puesto que sólo al Alcalde es imputable la omisión de no haber remitido el expediente en el plazo legal.

Declarar suspendido al peón caminero de la carretera de los Arenales, Antonio León Espejo, y que se instruya expediente en averiguación de las faltas que haya podido cometer en el cumplimiento de su deber; y nombrar interinamente en su reemplazo á Rafael Morales.

Acceder á lo solicitado por D. Antonio Fernández Padilla para que se le varíe la denominación de Maestro de la Escuela de párvulos de la Casa Socorro Hospicio por el de segundo Maestro de referido establecimiento.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 15 de Enero.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE HUST

Señores que asistieron:

Viguera, Sánchez Guerra, Escamilla,

Murillo, Viñas, Velasco y Matilla de la Puente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar la cesión que en favor de los Sres. D. Pedro López é Hijos ha hecho el contratista de géneros para ropas de los acogidos en el Hospicio, D. Angel Codes, de un crédito de 2.111 pesetas que aun le resta percibir por aquel suministro.

Aprobar una factura presentada por D. Juan Padillo, contratista de la confección y suministro de seis uniformes para los ujieres de la Corporación, importante 660 pesetas.

Aprobar el pliego de condiciones económicas que han de servir de base en la subasta de las obras presupuestadas por el Arquitecto provincial para llevar al Hospital de Crónicos una paja de agua con que está dotada la casa núm. 25, plazuela del Vizconde, perteneciente al mismo establecimiento; que se ordene al Arquitecto forme y remita el presupuesto y condiciones facultativas para la ejecución de las obras que sean necesarias con objeto de reincorporar á aquel establecimiento la cuarta parte de paja de agua que le pertenece de la dotación de la Fronsantilla; y que se oficie al Sr. Alcalde de esta capital á fin de que, con referencia á los antecedentes que existen en el Archivo municipal, se sirva informar la cantidad de agua que, procedente de todos los veneros que surten á esta población, corresponda á aquel benéfico establecimiento.

Nombrar á los Sres. Escamilla y Matilla de la Puente para que, asistidos del Jefe de la Secretaría, se avisten con la Comisión del Cabildo eclesiástico que se ha acercado al Sr. Presidente Ordenador de pagos, y celebrando las necesarias conferencias respecto á la liquidación de créditos y débitos pendiente entre ambas Corporaciones, examinen todos los antecedentes, señalando contradictoriamente los términos de la liquidación pretendida y proponiendo cuanto estimen conveniente para llegar, si es posible, á un acuerdo que satisfaga los intereses de ambas Corporaciones.

Que se expidan comisionados de apremio contra todos los Ayuntamientos deudores por sus cuotas del contingente provincial, á fin de que no queden desatendidas muchas y sagradas obligaciones del presupuesto.

Contestar á la Diputación provincial de Cádiz, que la de esta provincia reconoce la obligación de abonarle el importe de las estancias causadas en el departamento respectivo del Hospital de aquella ciudad por el alienado Joaquín García Rojas, natural de Pozoblanco, y Teresa Navarro Soto, natural de Córdoba; pero á condición de que aquella reconozca también la obligación de satisfacer lo que á ésta adeuda por estancias, de la que es natural de aquella provincia, Doña Ana Gómez de Mendoza, que estuvo acogida en el departamento correspondiente del Hospital de Agudos.

Nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Diputados Escamilla, Viguera y Matilla de la Puente, para que, en unión del Arquitecto provincial, se sirvan visitar la casa núm. 25, plazuela del Vizconde, perteneciente á la Beneficencia provincial, y proponer cuanto ocrean conveniente acerca de la reparación ó construcción de dicha finca.

Permitir la entrada de la joven María de los Dolores Expósito en la Casa Central de Expósitos, en calidad de acogida, y que se instruya el oportuno expediente justificativo para averiguar

la verdadera procedencia de aquélla y resolver definitivamente lo que corresponda.

Conceder á D. Rafael Vázquez y Sáenz, Médico de la Casa Central de Expósitos, un mes de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Acceder á una instancia de Juana Palomo y Rueda, de esta vecindad, pidiendo el ingreso en la Casa Central de Expósitos, de una hija suya recién nacida, á quien no puede lactar por sus padecimientos.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.
(Concluirá.)

JUZGADOS

Lucena.

Núm. 369.

D. Pedro Romero y García, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y por ante mí, á instancia del Procurador Don Miguel López y López, en nombre de Juan Sánchez Molero, contra Doña Teresa Sánchez López, por cobro de cantidad de pesetas, en los cuales, acusada la rebeldía por el actor, se ha dictado sentencia, cuya cabeza, parte dispositiva y publicación de la misma dicen así:

SENTENCIA

“En la ciudad de Lucena á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve, el señor don Joaquín Moreno y Esparza, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos ejecutivos seguidos á instancia del Procurador Don Miguel López y López, en nombre de Juan Sánchez Molero, contra Doña Teresa Sánchez López, por cobro de pesetas.

PORTE DISPOSITIVA

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados á la deudora Doña Teresa Sánchez y López, y con su valor pagar á Juan Sánchez Molero la cantidad de mil cuatrocientas doce pesetas cincuenta céntimos de capital, intereses de esta suma, á razón de un trece por ciento anual desde el treintayuno de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro hasta el total reintegro y costas causadas y que se originen hasta el cumplimiento de este fallo. Notifíquese esta sentencia á la parte actora y publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, mediante la rebeldía de la ejecutada. Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Moreno.

PUBLICACIÓN

Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando en su sala despacho celebrando audiencia pública en el día de hoy ante los testigos Miguel Sastre y Antonio Puigsegut, de estos vecinos. Lucena diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Pedro Romero.”

Lo relacionado con más expresión resulta de los autos de su razón, y lo inserto está conforme con su original, á que me remito. Y á los efectos que se indican en la parte dispositiva de sentencia anteriormente compulsada, pongo el presente en cumplimiento de lo mandado, el cual visa S. S. en Lucena á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Pedro Romero.—V.º B.º—Moreno.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CONTADURÍA

Núm. 349.

Nota de los débitos á favor de la Caja provincial respectivos á repartos para cubrir el déficit, liquidados al 31 de Enero de 1890.

	Primero y segundo trimestre de 1889 á 90.	Año de 1888 á 89.	Segunda enseñanza de 1888 á 89.	Año de 1887 á 88.	Segunda enseñanza de 1887 á 88.	ATRASOS
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Adamuz.	4.373,00	"	"	"	"	27.454,63
Aguilar.	11.156,32	42.514,77	"	40.191,12	"	115.926,68
Alcaracejos.	"	"	390,00	"	"	5.779,94
Almedinilla.	"	"	"	"	"	2.500,53
Almodóvar.	3.073,24	793,35	"	"	"	"
Añora.	"	"	"	"	"	"
Baena.	16.082,54	15.322,51	833,18	12.526,25	28,45	71.616,13
Belalcázar.	"	"	"	"	"	"
Belmez.	"	"	"	"	"	"
Benamejil.	3.906,03	2.715,54	534,82	1.308,23	179,89	33.855,20
Blázquez.	593,02	"	73,62	142,91	"	93,65
Bujalance.	2.727,70	"	"	"	"	29.734,67
Cabra.	18.926,20	"	449,92	730,76	"	83.766,64
Cañete de las Torres.	"	"	"	"	"	"
Carcabuey.	121,22	300,00	215,27	"	"	"
Carlota.	479,13	"	170,39	"	"	19.351,04
Carpio.	2.577,90	"	"	"	"	36.802,28
Castro del Río.	14.129,71	17.224,85	20,00	5.409,96	530,24	59.238,07
Conquista.	"	"	"	"	"	"
Córdoba.	0,02	4.056,39	"	9.427,22	"	197.767,47
Doña Mencía.	1.567,18	"	"	"	"	"
Dos Torres.	1.189,17	"	"	"	0,01	"
Encinas Reales.	561,63	"	"	2.193,74	"	6.652,09
Espejo.	230,28	"	42,07	"	"	"
Espiel.	1.665,58	2.006,85	199,74	"	"	3.605,08
Fernán Núñez.	4.063,28	"	"	2.262,95	"	7.875,85
Fuente la Lancha.	199,08	"	"	74,46	"	1.425,15
Fuente Obejuna.	7.013,06	1.857,95	424,23	4.040,95	"	34.987,91
Fuente Palmera.	"	"	"	"	"	"
Fuente Tójar.	354,24	"	98,46	"	"	3.282,50
Granjuela.	275,26	"	"	"	"	"
Guadalcazar.	1.586,30	686,94	13,45	"	30,27	"
Guijo.	49,34	"	"	"	"	4.571,42
Hinojosa del Duque.	4.946,80	"	1.623,55	6.877,98	"	1.271,69
Hornachuelos.	5.174,08	7.754,16	"	1.879,05	"	30.880,42
Iznájar.	4.385,15	3.471,77	819,22	17,32	68,31	9.077,18
Lucena.	16.251,22	13.286,39	"	33.712,12	1,00	6.733,09
Luque.	3.774,08	6.984,90	"	5.113,33	"	255.018,41
Montalbán.	2.313,32	2.019,99	"	6.108,31	"	75.022,11
Montemayor.	1.144,53	"	"	"	"	7.400,75
Montilla.	"	4.675,94	"	11.532,96	"	"
Montero.	6.566,40	"	"	"	"	107.334,35
Monturque.	1.785,72	1.357,03	"	1.263,02	"	10.012,48
Nueva Carteya.	766,88	"	"	"	"	"
Obejo.	368,03	"	"	"	"	"
Palenciana.	1.201,01	72,00	"	670,43	"	3.183,98
Palma del Río.	515,39	"	"	"	"	"
Pedro Abad.	"	"	81,90	"	"	"
Pedroche.	"	"	306,67	"	295,11	"
Posadas.	2.598,28	"	"	"	"	"
Pozoblanco.	9.734,18	"	"	"	"	"
Priego.	13.203,24	13.110,59	"	15.983,62	"	99.860,52
Puente Genil.	7.826,94	"	438,19	"	"	22.735,34
Rambla.	8.881,00	"	266,68	"	242,19	12.687,16
Rute.	4.971,36	"	480,58	"	0,01	44.014,12
San Sebastián de los Ballesteros.	150,05	"	"	"	0,11	"
Santaella.	8.158,10	2.490,00	886,86	3.630,93	"	40.709,01
Santa Eufemia.	1.144,68	995,49	150,01	1.936,03	44,49	9.386,30
Torrecaampo.	37,61	"	"	"	"	1.122,36
Valenzuela.	1.778,02	526,19	35,86	"	109,49	8.610,44
Valsequillo.	702,38	907,26	"	"	"	159,49
Victoria.	78,86	"	"	"	"	"
Villa del Río.	14,86	"	0,05	"	"	"
Villafranca.	1.015,48	"	35,51	"	"	5.701,02
Villaharta.	275,36	253,80	54,58	103,18	0,01	1.790,94
Villanueva de Córdoba.	249,32	"	"	"	"	"
Villanueva del Duque.	"	"	"	"	"	"
Villanueva del Rey.	2.205,42	"	"	"	"	"
Villaralto.	178,79	"	"	"	"	1.093,90
Villaviciosa.	"	"	"	"	"	"
Viso.	"	"	215,09	"	0,05	"
Zuheros.	1.133,56	"	"	"	"	4.196,35
	210.430,58	145.384,66	8.909,90	167.136,83	1.529,63	1.503.788,34

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento á lo acordado por la Comisión, para conocimiento de los Municipios deudores y á los efectos del artículo 114 de la ley orgánica Provincial vigente.—El Presidente, *Manuel Matilla*.

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba.

(Continuación.)

AYUNTAMIENTOS	ESCUELAS	PARA				TOTAL
		PERSONAL	MATERIAL	ALQUILERES	RETRIBUCIONES	
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Luque.....	Primera elemental de niños.....	1.100	275	300	275	1.950
	Auxiliar de la anterior.....	550	"	"	"	550
	Segunda elemental de niños.....	1.100	275	300	275	1.950
	Elemental de niñas.....	1.100	275	300	275	1.950
	Auxiliar de la anterior.....	550	"	"	"	550
	Premios.....	"	"	"	"	50
	Suma.....	4.400	825	900	825	7.000
Montalbán.....	Elemental de niños.....	825	207	200	413	1.645
	Adultos.....	550	138	75	138	901
	Elemental de niñas.....	825	207	125	228	1.385
	Auxiliar de la anterior.....	490	"	"	"	490
	Premios.....	"	"	"	"	30
	Suma.....	2.690	552	400	779	4.451
Montemayor.....	Primera elemental de niños.....	1.100	275	100	275	1.750
	Segunda id. id.....	1.100	275	100	275	1.750
	Elemental de niñas.....	1.100	257	250	275	1.900
	Auxiliar de la anterior.....	550	"	"	"	550
	Premios.....	"	"	"	"	40
	Suma.....	3.850	825	450	825	5.990
Montilla.....	Superior de niños.....	1.667	417	450	417	2.951
	Auxiliar de la anterior.....	825	"	"	"	825
	Primera elemental de niños.....	1.375	344	250	344	2.313
	Auxiliar de la anterior.....	688	"	"	"	688
	Segunda elemental de niños.....	1.375	344	250	344	2.313
	Auxiliar de la anterior.....	688	"	"	"	688
	Tercera elemental de niños.....	1.375	344	250	344	2.313
	Auxiliar de la anterior.....	688	"	"	"	688
	Párvulos.....	1.650	344	450	413	2.857
	Auxiliar de la anterior.....	825	"	"	"	825
	Adultos.....	1.375	344	450	344	2.513
	Primera elemental de niñas.....	1.375	344	450	344	2.513
	Auxiliar de la anterior.....	688	"	"	"	688
	Segunda elemental de niñas.....	1.375	344	450	344	2.513
	Auxiliar de la anterior.....	688	"	"	"	688
	Tercera elemental de niñas.....	1.375	344	450	344	2.513
	Auxiliar de la anterior.....	688	"	"	"	688
	Incompleta de Santa Cruz.....	500	125	175	125	925
	Premios.....	"	"	"	"	140
	Suma.....	19.220	3.294	3.625	3.363	29.642
Montoro.....	Superior de niños.....	1.667	417	798	417	3.299
	Primera elemental de niños.....	1.375	344	365	344	2.428
	Segunda id. id.....	1.375	344	548	344	2.611
	Tercera id. id.....	1.375	344	365	344	2.428
	Adultos.....	1.375	344	365	344	2.428
	Primera elemental de niñas.....	1.375	344	750	344	2.813
	Auxiliar de la anterior.....	688	"	"	"	688
	Segunda elemental de niñas.....	1.375	344	648	344	2.611
	Subvención al Colegio de Educandas.....	1.146	"	"	"	1.146
	Elemental de niñas del Retamal.....	625	157	365	157	1.304
	Incompleta de Cardena.....	425	107	125	107	764
	Idem de Azuel.....	375	94	125	94	688
	Premios.....	"	"	"	"	350
	Suma.....	13.176	2.839	4.354	2.839	23.558
Monturque.....	Elemental de niños.....	825	207	125	207	1.364
	Idem de niñas.....	825	207	170	207	1.409
	Premios.....	"	"	"	"	30
	Suma.....	1.650	414	295	414	2.803

(Se continuará.)